



Buenos Aires, ¹⁰ de marzo de 2014

RES. OAYF N° ⁵⁴ /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 047/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Bolsas para la Feria del Libro 2014", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 114/2014 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la contratación de veinte mil (20.000.-) bolsas institucionales a ser distribuidas en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, y detalló las especificaciones técnicas a tal fin (fs. 3/4).

Que dicho requerimiento tiene por origen la Resolución CM N° 203/2013 que luce agregada en copia a fojas 5, dictada en el marco del Expediente CFI N° 283/13-0, por la que –en lo que aquí interesa– se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, mediante la instalación de un *stand* institucional y diferentes actividades de difusión (art. 1°) y se encomendó en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de esa actividad (art. 2°).

Que a fojas 6/15 luce agregado el Reglamento y Solicitud de Inscripción al mencionado evento, de donde se desprende que la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 se desarrollará entre el 22 de abril y el 12 de mayo del año en curso.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro de Presupuesto para la adquisición de las veinte mil (20.000.-) bolsas institucionales que asciende a la suma total de ciento tres mil cuatrocientos pesos (\$ 103.400,00), IVA incluido (fs. 21) y entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en los artículos 38° y concordantes de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 (fs. 22). Al respecto, se destaca que actualmente se encuentra en vigencia la Resolución CM N° 01/2014, que deroga la Resolución CM N° 810/2010.

Que luego, la aludida Dirección acompañó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la presente Contratación (fs. 23/29) y el Listado de Empresas a Invitar a

Dr. Alejandro Rabrowitch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

cotizar que se encuentran inscriptas ante el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los rubros 601 y 602, incluidas la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Cámara Argentina de Comercio y la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 30/40).

Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto por la Ley 70, se dio intervención a la Dirección de Programación y Administración Contable para que realice la afectación presupuestaria respectiva del presente gasto. En tal sentido, a fojas 41/42 luce agregada la Constancia de Registración N° 394/02 2014 que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente.

Que luego, requerida que fuera al efecto, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales dio su conformidad técnica al Pliego de Bases y Condiciones proyectado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 43/45).

Que luego, mediante Nota N° 105/2014 que luce a fojas 46, la Dirección de Compras y Contrataciones señaló que *"...la presente contratación se encuentra expresamente prevista en el Proyecto de Plan de Compras 2014, específicamente en la cuenta 3.9.1."* Al respecto, se advierte que el referido proyecto ha sido aprobado mediante Resolución CM N° 02/2014.

Que mediante Dictamen N° 5535/2014 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que sugirió una serie de modificaciones a realizarse sobre el Pliego de Bases y Condiciones proyectado y manifestó que *"...teniendo en cuenta las salvedades realizadas precedentemente, esta Dirección General no encuentra obstáculo jurídico para la continuidad de las presentes actuaciones"* (fs. 51/52).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 57/63).

Que finalmente, se dio nueva intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Mediante Dictamen N° 5548/2014, esa Dirección General manifestó que *"cabe destacar que, la presente Contratación Menor se registrará por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, en función de la cual se hicieron las observaciones en cuestión"* y que *"teniendo en cuenta que la Dirección de Compras y Contrataciones (...) adjuntó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones con las modificaciones sugeridas oportunamente, es opinión de esta Dirección General que puede continuarse con la tramitación de las actuaciones"* (fs. 68).



Que en este estado, de acuerdo a los antecedentes mencionados, no resta más que autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 07/2014 que tiene por objeto la adquisición de bolsas institucionales para la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 y aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Menor N° 07/2014 que tiene por objeto la adquisición de bolsas institucionales para la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, en la forma, cantidades, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento tres mil cuatrocientos pesos (\$ 103.400,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 07/2014 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Establecer el 17 de marzo de 2014 a las 16 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 21 de marzo de 2014 a las 16 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Dr. Alejandro Rakitovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 54 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



CONTRATACIÓN MENOR N° 07/2014 (RES. OA y F N° 07/2014)
ADQUISICIÓN DE BOLSAS INSTITUCIONALES PARA LA FERIA DEL
LIBRO AÑO 2014
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. **NORMATIVA APLICABLE**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
3. **PLIEGO**
4. **REGLON A COTIZAR**
5. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
6. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
7. **DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
8. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
10. **FORMA DE COTIZACIÓN**
11. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
12. **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
13. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**
14. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**
15. **DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
16. **CIERRE POR VACACIONES**
17. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
18. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
19. **PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
20. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
21. **CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
22. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
23. **PAGO - PLAZOS**
24. **MORA**
25. **CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**
26. **ADJUDICACIÓN**
27. **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**
28. **COMPETENCIA JUDICIAL**
29. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

ANEXO - MODELO

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 07/2014 tiene por objeto la adquisición de bolsas institucionales para la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria del Libro 2014.

3. PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación Menor N° 07/2014, es remitido **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de veinte mil (20.000) bolsas institucionales, con unas medidas de 45 cm de ancho x 35 cm de alto x 10 cm de base, elaboradas en tela ecológica de polipropileno no tejido, con un gramaje de 80 grs/m², con manija flexible de 50 cm por 3 cm de ancho elaborada en tela con un gramaje de 160 grs/m², impresas en flexografía pleno bordeaux Pantone 202C, con isologo del mismo color sobre tela gris Pantone 430C en las dos caras, conforme el modelo que como Anexo forma parte del presente Pliego.

Se deja constancia que los modelos adjuntos son solo a modo de referencia para que los oferentes realicen la cotización correspondiente. El Consejo de la Magistratura remitirá a la adjudicataria el modelo definitivo de los



insumos solicitados en el presente Pliego para la impresión y entrega de los mismos.

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, teléfono fax 4008-0367, o por escrito, hasta las 16:00 horas del día 17 de marzo de 2014.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4008-0367 o correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, hasta las 16:00 horas del día 21 de marzo de 2014.

8.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Av. Julio A. Roca 530 PB, debiendo estar dirigidas a la Dirección de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "Contratación Menor N° 07/2014, Expediente CM N° DCC 47/14-0" acompañando los requisitos y/o documentación –cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego.

8.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.



10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando precio unitario y precio total en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo los oferentes necesariamente presentar propuesta por la totalidad de las bolsas solicitadas.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101º, Incisos a) y b) de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la correspondiente Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,

Dr. Alejandro Rabino
Administrador General
Poder Judicial C.A.

del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

14. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Por aplicación de la Resolución N° 1814/AFIP/05 (B.O. N° 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, **cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el “Certificado Fiscal para Contratar”.**

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.afip.gov.ar>



15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

16. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los insumos adjudicados **no será superior a diez (10) días corridos**, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no este acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N°



706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

23. PAGO – PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

24. MORA

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

26. ADJUDICACIÓN

La Dirección de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Dr. Alejandro Fraimanovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección de

Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder dará intervención al área técnica y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su consideración y resolución.

27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

28. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

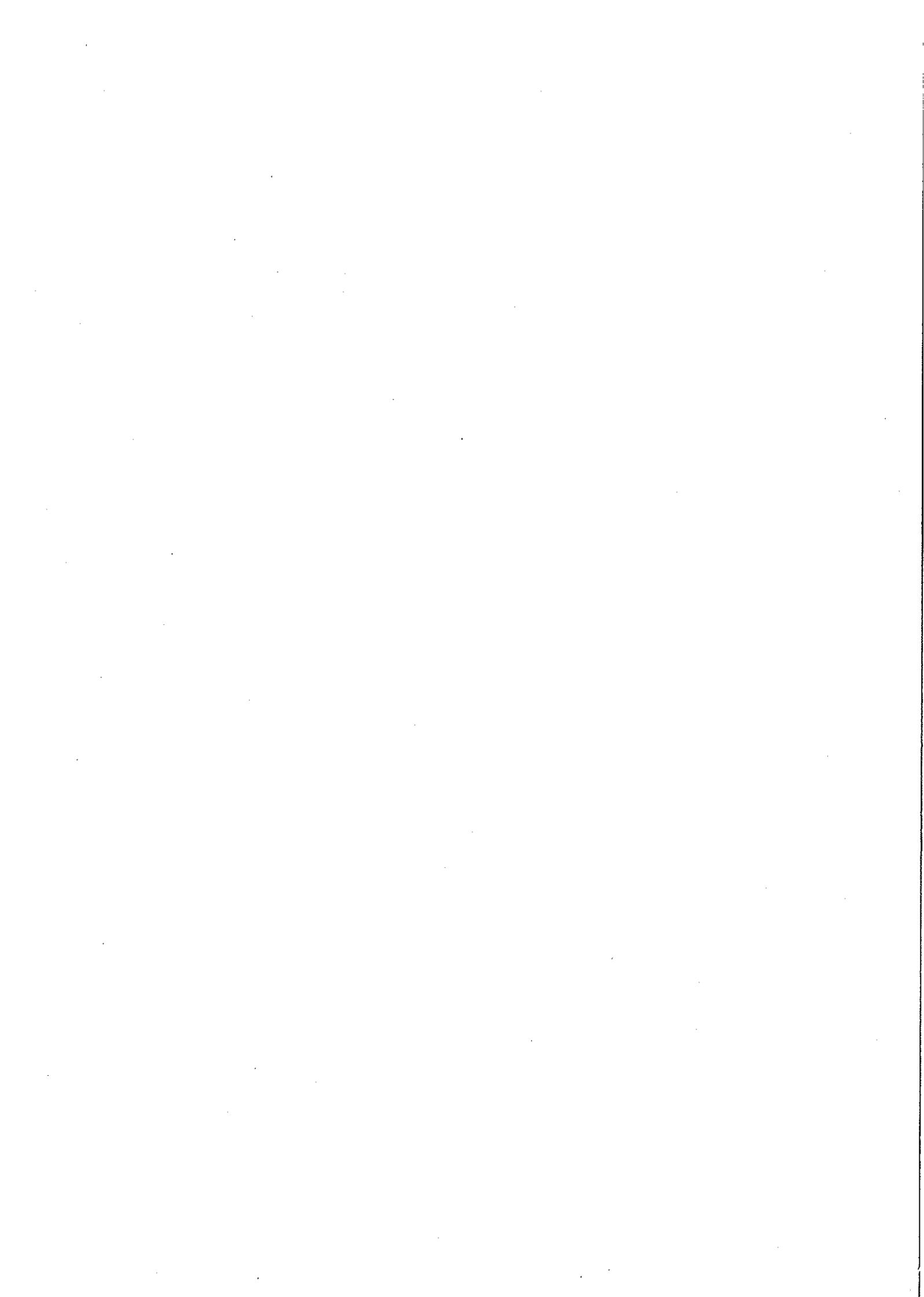
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

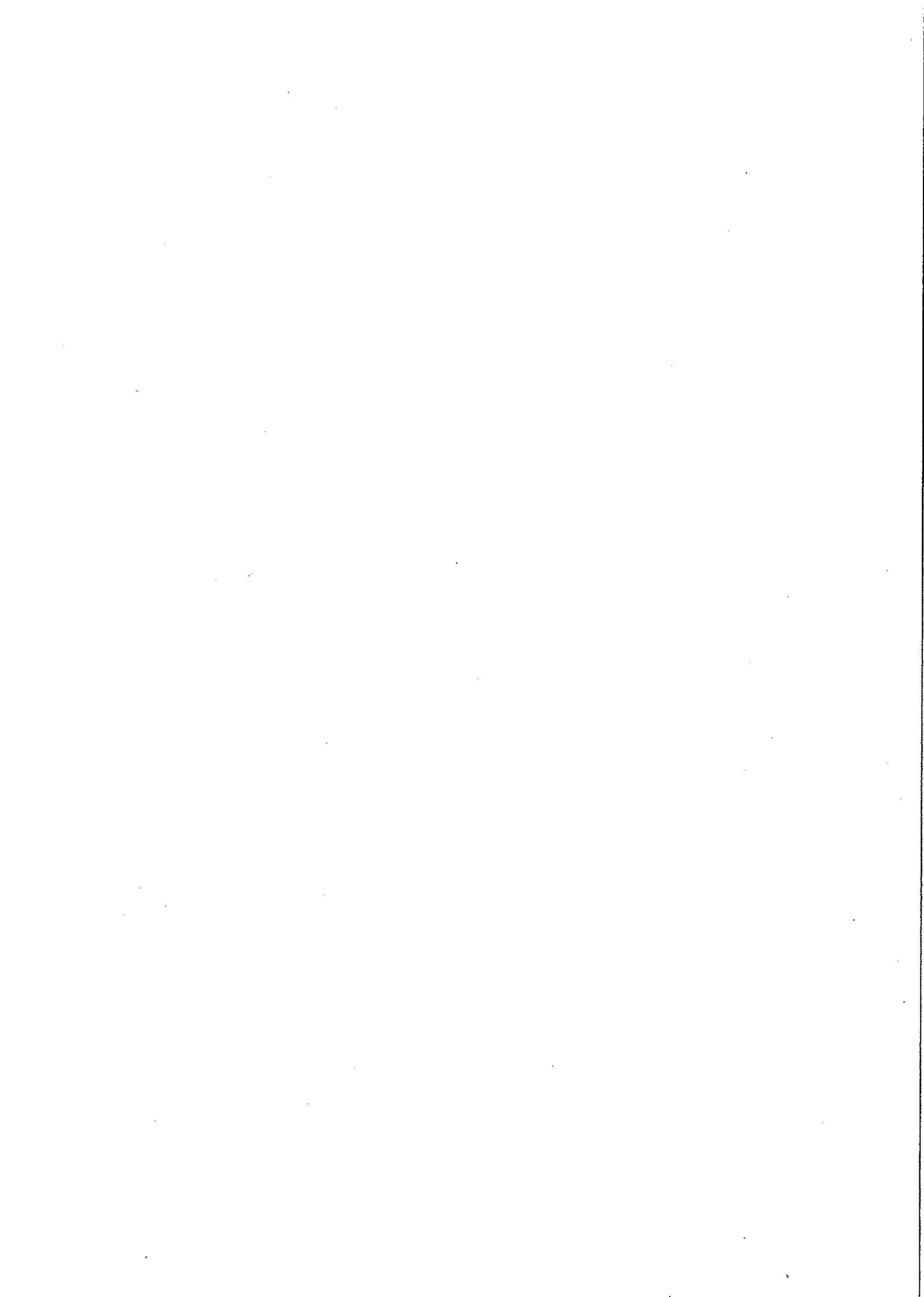

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

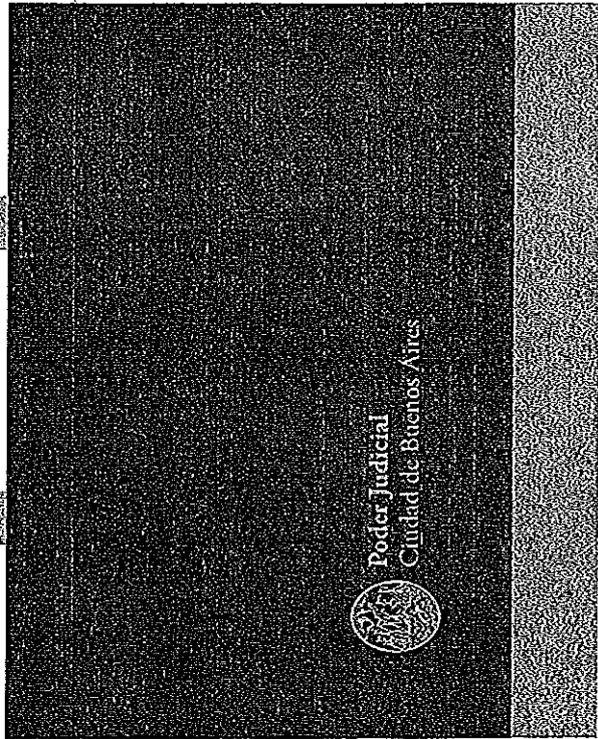
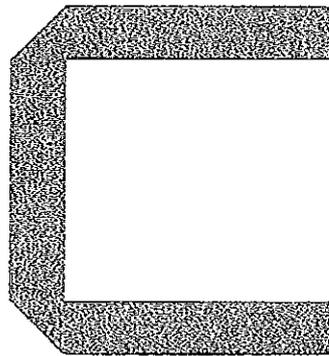
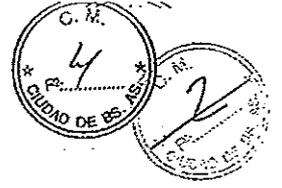




ANEXO
CONTRATACIÓN MENOR N° 07/2014
ADQUISICIÓN DE BOLSAS INSTITUCIONALES PARA LA
FERIA DEL LIBRO AÑO 2014
MODELOS

Df. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



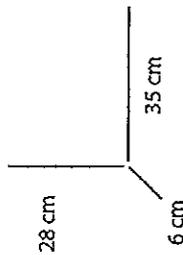


40 mm

30 mm

40 mm

Isologotipo: PANTONE 877C



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

